

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00032 00

Demandante: NORIANA BRIYITH GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ por conducto del Defensor de familia del ICBF, representado legalmente por la señora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Demandado: AMILCAR DE JESÚS LIÑAN PADILLA

Visto el informe secretarial que antecede en segunda oportunidad se **SEÑALA** el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana, como fecha y hora escogida para la práctica de la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir, el trio familiar conformado por ROSA MARIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, AMILCAR DE JESÚS LIÑAN PADILLA y la menor NORIANA BRIYITH GUTIERREZ HERNÁNDEZ la cual se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, de esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al señor AMILCAR DE JESÚS LIÑAN PADILLA que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad. (Artículo 386 - 2 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Marconigrama: 413-415
Oficios. 1615
Se elabora FUS
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario